I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RES. Nº 400/10

Cerrillos, Marzo 11 de 2014

VISTOS:

1.- *Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.*

2.- *Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.*

3.- *Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y*

4.- *La autorización de trabajo extraordinario sancionado mediante las Providencias Alcaldicias N°100/828/2014; N°100/985/2014; N°100/1045/2014; N°100/1106/2014; N°100/1117/2014; y, N°100/1186/2014.*

RESUELVE:

Compleméntese *Resolución N°400/09 de fecha 18 de Febrero de 2014, en el sentido de autorizar la liquidación y pago de horas extraordinarias, con cargo a* ***ALCALDIA,*** *por el período y con el recargo legal que se indica para los siguientes funcionarios:*

NOMBRE	25%	50%	PERÍODO
Pablo Herrera San Martín	-	16	Febrero
Salvador Medina Palma	-	9	Febrero
Manuel Villaseca Lucero	20	20	Febrero
María Díaz Valenzuela	10	-	Febrero

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRCTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

RRR/MDV
c.c.: Personal
Remuneraciones
Control
Archivo